

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532022067000

Revisado el plenario, y surtido el traslado de la demanda de reconvención en silencio a la parte demandante, la Juez resuelve:

1.- Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día veintinueve del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas la etapa prevista en el artículo 372 del CGP.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

LINK PARA CONECTARSE A LA AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/19639404> adicionalmente informara las partes que, si presentan problemas de conectividad, deberán comunicarse al teléfono 6012842889, a partir de las 8:00 A.M.

Requerir a los intervinientes para que el día previo a la audiencia verifiquen disposición de recursos tecnológicos – audio – video – así como de conectividad idóneos para comparecer virtualmente, en caso contrario presentarse en la fecha fijada con quince minutos de anticipación a la sede del juzgado.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0177 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 20 de octubre de 2023.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
